

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3171/1970, de 15 de octubre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Santiago de Compostela (La Coruña).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Santiago de Compostela (La Coruña), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Santiago de Compostela (La Coruña), por un importe total de veinticinco millones seiscientos veintisiete mil setecientos doce pesetas, cuyo gasto se autoriza con imputación a los Presupuestos generales del Estado y detalles siguientes: doce millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto dieciséis cero seis, seiscientos once, del Presupuesto vigente; dos millones de pesetas con cargo al del año mil novecientos setenta y uno, seis millones de pesetas con cargo al del año mil novecientos setenta y dos y cinco millones seiscientos veintisiete mil setecientos doce pesetas con cargo al del mil novecientos setenta y tres, aplicándose en estos tres últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto en dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de treinta meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3172/1970, de 15 de octubre, por el que se declara extinguida la concesión que disfruta la Sociedad inglesa «The Direct Spanish Telegraph Limited» para el amarre y explotación del cable telegráfico submarino Barcelona-Marsella.

La Compañía inglesa «The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Limited» obtuvo por Decreto de tres de octubre de mil ochocientos setenta y tres la concesión para establecer y explotar un cable telegráfico submarino que partiendo de Barcelona terminase en Marsella.

Por Decreto de veintinueve de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro se aprobó la transferencia que hizo la Compañía citada a favor de la también inglesa «The Direct Spanish Telegraph Limited», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la primitiva concesionaria.

Por Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete se autorizó a «Transradio Española, Sociedad Anónima», a tomar en arrendamiento la explotación de la punta española del cable, siendo, por tanto, la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones», como resultante de la fusión con otras de la citada Transradio, según el Decreto dos mil trescientos treinta y cinco/mil novecientos sesenta y uno, de treinta de noviembre, la que debería explotar en Barcelona el mencionado cable.

Resultando que éste se encuentra inutilizado y sin explotar desde hace varios años, según consta en el expediente instruido en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y atendiendo a varias de las cláusulas de la concesión, tales como la primera, quinta, séptima y diecinueve, así como a los artículos setenta y dos y setenta y cinco de la Ley de Contratos del Estado, procede cancelar la indicada concesión, lo que supondrá que la concesionaria y su arrendataria, la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones», vendrán obligadas a desalojar los locales actualmente ocupados y desmontar a su costa las instalaciones anejas a la misma, así como a las indemnizaciones a su personal a que hubiere lugar en su caso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara extinguida a todos los efectos y en la misma fecha que el presente Decreto la concesión de que es titular la Sociedad inglesa «The Direct Spanish Telegraph Limited», para el amarre y explotación en Barcelona de un cable telegráfico submarino que partiendo de esta ciudad termina en Marsella (Francia), en virtud del Decreto de veintinueve de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, que autorizó la transferencia de la concesión otorgada a «The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Limited» por el Decreto de tres de octubre de mil ochocientos setenta y tres.

Artículo segundo.—La extinción de la concesión implica la obligación por parte de «The Direct Spanish Telegraph Limited» y de su arrendataria, la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones», de desmontar a su costa sus instalaciones, desalojar los locales actualmente ocupados e indemnizar a su personal, si procediera, todo ello relacionado con la concesión que se extingue.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3173/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guitiriz, de la provincia de Lugo, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Guitiriz, de la provincia de Lugo, ha estimado conveniente dotar al Municipio de un escudo de armas propio, en el que se divulguen y perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y su memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Guitiriz, de la provincia de Lugo, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cortado. Primero, de gules, el castillo de plata. Segundo, de azur, la fuente de plata. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3174/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Badolosa, de la provincia de Sevilla, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Badolosa, de la provincia de Sevilla, ha instruido expediente para rehabilitar el escudo de armas peculiar y propio del Municipio a fin de recoger en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes de su historia. A dicho efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y su memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Badolosa, de la provincia de Sevilla, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de